

RESOLUCIÓN DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA TODAS LAS DELEGACIONES DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272 Y SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE Nº 2024/0000000045.

Vista la memoria justificativa del Responsable del Departamento de Compras, Infraestructuras y Mantenimiento de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272, sobre la contratación del suministro de energía eléctrica para todas las delegaciones de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272, expediente de contratación núm. 2024/0000000045.

Vistos los informes del Departamento de Compras, Infraestructuras y Mantenimiento, Jurídico y de Contabilidad acerca de la insuficiencia de medios, la legalidad de la contratación pretendida y la existencia de crédito presupuestario respectivamente, junto con el documento contable de Gastos Plurianuales obtenido a través del Sistema de Información Contable SICOSS en el ámbito de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, y en uso de las facultades que tengo conferidas **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación relativo al suministro de referencia dando conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de referencia mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y según la ponderación de un único criterio y a través de regulación armonizada.

Tercero.- Determinar la publicación de los Pliegos a efectos de concurrencia a la licitación por los plazos previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en el Perfil del Contratante de la Mutua en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). La publicación de la presente Resolución se hará únicamente en el Perfil del Contratante de la Mutua.

Cuarto.- El plazo inicial de ejecución del contrato será de dos (2) años pudiendo prorrogarse por otros dos (2) periodos anuales completos, independientes y sucesivos y hasta alcanzar un plazo máximo de cuatro (4) años.

Quinto.- Aprobar el gasto máximo para el plazo inicial del contrato de dos (2) años, ascendente a la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€) sin IGIC, y el importe máximo de ciento veinticinco mil euros (125.000,00€) sin IGIC, para atender cada una de las dos (2) prórrogas anuales contempladas, de llegar éstas a producirse.



Que considerando el plazo inicial del contrato y todas sus prórrogas, el valor estimado máximo de la presente licitación asciende a un importe total de quinientos mil euros (500.000,00€) IGIC excluido.

Javier González Ortiz
Director-Gerente